



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 - 2016
La Molina, 09 NOV 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 016-2016-MDLM-PPM, concerniente a las vacaciones del Dr. Sergio David Talavera Aguilar, Procurador Público Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia en la entidad contratante;

Que, mediante Informe N° 016-2016-MDLM-PPM, el Dr. Sergio David Talavera Aguilar, Procurador Público Municipal (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 10 al 16 de noviembre en curso, sugiriendo que durante su ausencia se encargue su Despacho al Dr. José Agustín Torres Adrianzén, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, dependiente de la Procuraduría Pública Municipal; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia Municipal, con el Pase N° 1660-2016-MDLM-GM;

Que, a través del Informe N° 704-2016-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el Dr. Sergio David Talavera Aguilar, Procurador Público Municipal, tiene pendiente veintitrés (23) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual procede que haga uso de siete (7) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 10 al 16 de noviembre del 2016; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Dr. Sergio David Talavera Aguilar, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015 - 2016, por el término de siete (7) días, comprendidos del 10 al 16 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 10 al 16 de noviembre del 2016, al Dr. José Agustín Torres Adrianzén, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

